



2019/3900404

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1390 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

11 JUL. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT **126588-2018**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante las Resoluciones Administrativas N° 536-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y N° 537-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, expedidas por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 272-2009-ANA-ALAMPB, modificada con la Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asignó al bloque de riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B37, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chato de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 23,06 hm³, para un área bajo riego de 1 270,93 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 536-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 07 de agosto de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0022-2005-DOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de Antón Rumiche Eusebia, respecto a la unidad operativa Cod: 62481, EL HITO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de Rumiche Chunga Herbert, para el predio denominado "EL HITO" con código catastral 62481, con un área bajo riego de 2.69930 ha., y un volumen de agua de 46155.15000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Resolución Administrativa N° 537-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 07 de agosto de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0022-2005-DOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de Antón Rumiche Eusebia, respecto a la unidad operativa Cod: 62303, EL HITO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de Rumiche Chunga Herbert, para el predio denominado "EL HITO" con código catastral 62303, con un área bajo riego de 0.22440 ha., y un volumen de agua de 3837.00 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 554-2018-ANA-AAA JZ-V-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1390 -2019-ANA-AAA-JZ-V



Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 272-2009-ANA-ALMBP, modificada con la Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA-JZ-V, para la consolidación en la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Medio y Bajo Piura, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificado la misma, para que alegue lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese a haber sido notificado válidamente;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 214-2019-ANA-AAA-JZ-AT/DEPS, establece lo siguiente:

- El derecho de uso de agua otorgado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante las Resoluciones Administrativas N° 536-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y N°537-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, se han dado en las mismas condiciones que la licencia primigenia (extinguida), sin embargo al haberse modificado asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, cuya modificación se dio con la Resolución Administrativa N°279-2009-ANA-ALMBP, mencionada líneas arriba corresponde modificar el derecho antes mencionado.



Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 410-2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Revisada de oficio las Resoluciones Administrativas N° 536-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y N°537-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el valle Medio y Bajo Piura. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua. Por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio los derechos otorgados mediante los referidos actos administrativos.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N°410-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 536-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y N°537-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **Rumiche Chunga Herbert**, para los predios con códigos catastrales 62481 y 62303, con un área bajo riego de 2,6993 ha. y 0,2244 ha., respectivamente, proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Biaggio Arbulú, L1 Sinchao, L2 Chato, L3 El Hito, predios ubicados en el bloque de riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B37, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1390 -2019-ANA-AAA-JZ-V

y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Rumiche Chunga Herbert	47322786	EL HITO	62481	533 138	9 396 259	2,6993	48 977
		EL HITO	62303	533 202	9 396 524	0,2244	4 072

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
62481	3 269	2 887	3 291	2 951	2 399	7 218	5 626	7 176	6 560	4 203	2 144	1 253	48 977
62303	272	240	274	245	199	600	468	598	545	349	178	104	4 072

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 536-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.MBP y N°537-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.MBP, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Rumiche Chunga Herbert, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samaniego
DIRECTOR